

No. SOLICITUD

0000000040179800

No. de Preaprobación

No. de Caso

FECHA DE LA SOLICITUD

AAAA	MM	DD
------	----	----

INFORMACIÓN DEL CREDITO

Aseguradora	Sucursal	Póliza	Ramo	Vigencia		Valor Total Póliza	Plazo	Beneficiario Oneroso		
				Desde	Hasta			Si	No	Cual?

INFORMACIÓN ASESOR DE SEGUROS

Nombre o razón social	Identificación	Ciudad	Teléfono
Correo electrónico	Dirección correspondencia	Celular	

PERSONA NATURAL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres		
Tipo de Identificación C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Número	Fecha de Expedición	Expedido en	
Sexo M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Teléfono	
Dirección Residencia	Barrio	Ciudad	Tipo de Vivienda	Celular
Ocupación	Nombre de la empresa	Actividad de la empresa	Dirección Oficina	Teléfono Oficina
Correo electrónico	Tiene o ha tenido crédito con credivalores? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Clase de Producto	
Total Ingresos	Otros Ingresos	Total Egresos	Total Activos	Total Pasivos

REFERENCIA FAMILIAR Y PERSONAL (Que no viva con el solicitante)

Nombres y Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono	Celular	Ciudad

PERSONA JURIDICA

Nombre, Razón Social	NIT	Actividad Económica Principal	Codigo CIIU
Dirección correspondencia	Barrio	Ciudad	Departamento
Correo electrónico	No. Empleados	Teléfono	Fax

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres		
Tipo de Identificación C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Número	Expedido en	Fecha de Expedición	Sexo M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
Dirección Residencia	Correo electrónico	Ciudad	Celular	

REFERENCIAS FINANCIERAS

Entidad Financiera	Sucursal	Teléfono	Ciudad
Clase producto	No. de producto		

*** DATOS ECONÓMICOS (Sólo empresas)**

*Si su crédito es mayor a 50 millones diligencie los dos últimos años fiscales. De lo contrario solo diligencie el último año fiscal.

CARTERA	
TOTAL ACTIVOS	
VENTAS	
TOTAL PASIVOS	
TOTAL PATRIMONIO	
UTILIDAD NETA	

*** DATOS ECONÓMICOS (Sólo copropiedades)**

INGRESOS	
Valor cuota Administración por apartamento	
Cantidad de Apartamentos	
TOTAL RECAUDO POR ADMINISTRACION MENSUAL	
TOTAL GASTO MENSUAL	

FECHA DE PREAPROBACION

AAAA	MM	DD
------	----	----

No. CUOTAS

Estas condiciones se sostendrán dependiendo de:
1. Tabla de cuotas de acuerdo a vigencia (ver parte posterior del formulario)
2. Pago de la primera cuota dentro de los cinco (5) días siguientes al diligenciamiento del formulario

CONDICIONES PARTICULARES DEL CUPO DE CRÉDITO

0089710400000000

1. Cupo de Crédito

El servicio contratado por el Cliente se denominará en adelante "Cupo de Crédito". Es un contrato instrumentado en un Pagaré que podrá ser desmaterializado, mediante el cual **CREIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S.** ("CVCS"), pone a disposición del Cliente un monto máximo que será determinado por CVCS de acuerdo con sus políticas de crédito. El Cupo de Crédito tiene la naturaleza de rotativo, las restituciones que haga el Cliente le confieren el derecho a tener nuevas disponibilidades de liquidez hasta por el límite de la respectiva suma aprobada a su favor, durante el plazo que CVCS establezca. El Cliente no podrá exceder el Cupo de Crédito. CVCS no está obligado a autorizar transacciones que excedan el Cupo de Crédito y cualquier autorización en ese sentido no se entenderá como una ampliación del Cupo de Crédito. CVCS podrá modificar, disminuir e incluso suprimir, el Cupo de Crédito por razones de mercado, de la operación de CVCS o de riesgo inherente al Cliente, y así se lo comunicará por cualquier medio.

2. Comisión de Disponibilidad

El Cliente deberá pagar el valor mensual que fije CVCS correspondiente a la remuneración por: (a) La administración del Cupo de Crédito, y; (b) El saldo disponible del Cupo de Crédito (la "Comisión de Disponibilidad"). La Comisión de Disponibilidad se causará siempre que durante alguna fracción del período correspondiente, el Cliente pueda hacer uso del Cupo de Crédito. Esta contraprestación es distinta al interés remuneratorio causado una vez se hace uso total o parcial del Cupo de Crédito, en cuyo caso, con el desembolso respectivo se perfecciona un contrato de mutuo mercantil que se registrará por las disposiciones particulares de cada desembolso.

3. Destinación y Monto

El Cupo de Crédito será destinado a pagar primas de pólizas de seguro emitidas o intermediadas por las compañías aseguradoras o intermediarios de seguros con las que CVCS tenga convenio vigente (las "Compañías Aseguradoras"), hasta por el monto total asignado. El Cliente autoriza a que CVCS efectúe los desembolsos directamente a las Compañías Aseguradoras en los términos y condiciones vigentes entre éstas y CVCS. El Cupo de Crédito asignado al Cliente es por el monto que figure en los soportes de giro efectuados a las Compañías Aseguradoras para la adquisición de las pólizas de seguro y sus anexos.

4. Forma de Pago

El Cliente deberá realizar los pagos de la cuota derivada de la utilización del Cupo de Crédito, junto con la Comisión de Disponibilidad y los intereses remuneratorios o de mora respectivos, así como las comisiones, tarifas y demás valores que resulten aplicables, a través de los medios que CVCS ponga a su disposición y, en especial, la "Tarjeta de Recaudó". CVCS podrá utilizar cualquier otro medio de cobro autorizado por la Ley. Así mismo, el Cliente autoriza a que se incluyan en los instrumentos de cobro los valores de otros servicios contratados, así ellos sean prestados por terceros diferentes a CVCS. La no remisión de un extracto o comunicación similar, no exime de responsabilidad al Cliente para cubrir oportunamente el pago de las obligaciones contraídas. Es responsabilidad del Cliente acercarse a las oficinas de Servicio al Cliente de CVCS, llamar a la Línea de Servicio al Cliente de CVCS o utilizar cualquier otro medio que CVCS ponga a su disposición, para conocer la liquidación de los valores a pagar y la forma de pago.

5. Revocación Unilateral, Mora y Cobranza

En caso de mora CVCS podrá solicitar la revocación las pólizas de seguro y sus anexos que hayan sido objeto de financiación, con base en el mandato que el Cliente otorga para tal efecto. **LA REVOCACIÓN APLICARÁ INCLUSO EN CASO DE LA ADMISIÓN A CUALQUIER PROCESO DE REORGANIZACIÓN O TRÁMITE DE INSOLVENCIA DEL CLIENTE.** Igualmente, CVCS podrá recibir de la Compañía Aseguradora las sumas correspondientes a la fracción de la prima no causada en caso de incumplimiento de las obligaciones del Cliente con CVCS o de terminación, revocatoria, modificación, cancelación o inexistencia de los contratos de seguro, para imputarla a las obligaciones que el Cliente tenga vigentes con CVCS. En todo caso, CVCS se reserva el derecho a continuar con el cobro de las obligaciones que no se extingan con las mencionadas sumas.

En caso de mora se causarán intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Ley sobre el saldo de capital impagado. Así mismo, se agregarán a la deuda y serán de cargo del Cliente los gastos que ocasione el cobro extrajudicial y judicial, si a ello hubiere lugar y cualquier pago que se realice se aplicará primeramente a estos gastos. El Cliente renuncia a cualquier requerimiento para la constitución en mora.

6. Prepagos

CVCS se reserva el derecho de aceptar prepagos sobre los valores adeudados por el Cliente. Según lo dispuesto en los artículos 1554 y 2229 del Código Civil Colombiano, en aquellos eventos en los que el Cliente obtenga la autorización por escrito de CVCS para pagar por anticipado parcial o totalmente su obligación, CVCS tiene derecho a exigir un suma de dinero como penalidad, la cual en ningún caso será mayor a la totalidad de los intereses pendientes de causación y pago.

7. Obligación Independiente de Pago

El Cliente no podrá oponer a CVCS ninguna excepción para el pago derivada del contrato de seguro celebrado con la Compañía Aseguradora. El Cliente cumplirá con sus obligaciones en los términos pactados con CVCS independientemente de la revocatoria, rescisión, modificación, terminación o inexistencia del contrato de seguro. Toda reclamación originada o relacionada con el contrato de seguro se deberá presentar directamente por el Cliente ante la Compañía Aseguradora.

8. Cláusula Aceleratoria

CVCS podrá dar por vencido el(los) plazo(s) de la obligación o de las cuotas pendientes de pago, y por ende exigir el pago total e inmediato, cuando se presente alguno de los siguientes eventos: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el Cliente con CVCS o falsedad en sus declaraciones o documentos; b) Si el Cliente fuere demandado ejecutivamente por terceros; c) En el evento en que las autoridades competentes vinculen al Cliente a cualquier tipo de investigación por delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, sea incluido en listas inhibitorias o condenado por parte de las entidades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de dichos delitos; d) En cualquier otra circunstancia que a criterio de CVCS implique riesgos legales y comerciales para la entidad y para el cabal cumplimiento de su obligación; e) En caso de muerte del Cliente; f) En los demás casos autorizados por la Ley.

9. Tasa de Interés

Para cada una de las utilidades, la tasa de interés remuneratoria será la que fije CVCS para el período en el cual el Cliente celebre el contrato de seguro, la cual estará vigente durante el plazo establecido para la utilización, sin que en ningún caso pueda exceder el límite legal de usura. La tasa de interés moratoria será la máxima permitida por la Ley para el momento de su cobro.

Por expresa instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, se informa a la parte deudora que durante el período de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1.5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando el interés cobrado supere dicho límite, el acreedor perderá todos los intereses. En tales casos, el consumidor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses.

Se reputarán también como intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas se justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. También se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito, tales como costos de administración, estudio del crédito, papelería, cuotas de afiliación, etc.

10. Plazo y Vigencia

El Cupo de Crédito tendrá una vigencia indefinida. El plazo para el pago de cada una de las utilidades se establecerá de conformidad con la siguiente tabla y el monto de la cuota será igual en todos los meses:

Días de Inicio de Vigencia de la Póliza	Número de Cuotas	
	Póliza SIN Beneficiario Oneroso	Póliza CON Beneficiario Oneroso
0 - 15	11	10
16 - 30	10	9
31 - 45	9	8
46 A 60	8	7
61 A 75	7	6

11. Impuestos

Cualquier tributo que grave o pudiera en el futuro gravar la relación entre el Cliente y CVCS, será de cuenta y cargo del Cliente.

12. Cesión y Modificaciones al Contrato

El Cliente autoriza que CVCS ceda el contrato de Cupo de Crédito y/o el(los) Pagaré(s) derivados del mismo. El cesionario tendrá los mismos derechos que este contrato otorga a CVCS.

Las modificaciones a los términos y condiciones del presente contrato y/o del Cupo de Crédito, serán informadas al Cliente por cualquier medio.

13. El diligenciamiento de esta solicitud no genera ninguna obligación de CVCS para otorgar, autorizar, aprobar o desembolsar el Cupo de Crédito.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y DE INFORMACIÓN

El Cliente declara que los recursos que girará o entregará en desarrollo del presente contrato no provendrán de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

Así mismo, declara que la información suministrada en esta solicitud es real y verificable y asume plena responsabilidad por la información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento o durante la vigencia del contrato, información que se compromete a actualizar al menos una vez año y, en todo caso, cuando sea relevante para el desarrollo del contrato.

El Cliente declara que a la fecha no ha realizado solicitudes de crédito que de ser aprobadas afecten su capacidad de pago.

¿Por su actividad maneja recursos públicos? SI NO
 ¿Por su actividad ejerce algún grado de poder público? SI NO
 ¿Por su actividad goza de reconocimiento público general? SI NO

Si alguna de las preguntas anteriores es afirmativa por favor especifique: _____

Realiza operaciones en moneda extranjera SI NO

Importaciones Exportaciones, Inversiones Transferencias Otras: _____

Productos Financieros en el Exterior

Tipo de Producto	ID	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN

El Cliente autoriza a CVCS, a sus entidades vinculadas, a las Compañías Aseguradoras y/o Intermediarios de Seguros que participen en desarrollo del presente contrato, y a quienes representen los derechos de cualquiera de ellas o sean cesionarios de los derechos derivados del presente contrato (todas ellas en adelante las "Entidades Autorizadas") para que, con fines estadísticos, de procesamiento de datos, administración de riesgos, comerciales y de información entre compañías, y entre estas y las autoridades competentes, a: a) Consultar en cualquier tiempo en los bancos de datos toda la información relevante para, conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederle un crédito o un seguro, así como para verificar el cumplimiento de sus deberes según lo que reporten las autoridades competentes; b) Reportar en los bancos de datos, directamente o por intermedio de las autoridades de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones crediticias o deberes de contenido patrimonial; (ii) sus solicitudes de crédito, así como otros datos atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos; c) Conservar y transmitir a los bancos de datos la información indicada en el literal b) con sus debidas actualizaciones; d) Destruir los documentos entregados en caso de que la solicitud sea negada o en caso de que sea aprobada y no aceptada; e) Enviar información a través de mensajes electrónicos, escritos y/o SMS relacionados con los productos adquiridos y/o información promocional, y; f) Grabar llamadas telefónicas, guardar las comunicaciones y, en general, dejar constancia de los mensajes que se intercambian en desarrollo del presente contrato; g) Dar a conocer, transferir y/o transmitir mis datos personales dentro y fuera del país, a las Entidades Autorizadas, así como a terceros a consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera, y en general, dejar constancia de los mensajes que se envíen y reciban en desarrollo del presente contrato.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AL MOMENTO DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO, SE HA HECHO ENTREGA DE UN DOCUMENTO EXPLICATIVO DEL TRATAMIENTO QUE SE PODRÁ EFECTUAR RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES, LOS FINES DE DICHO TRATAMIENTO, LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES, LA IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

HUELLA



FIRMA

C.C. / NIT.

NOMBRE/RAZON SOCIAL

CONTRATO DE MANDATO

En mi calidad de tomador/asegurado de la(s) Póliza(s) de Seguro identificadas según documentos adjuntos, otorgo mandato irrevocable a CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S. (en adelante "CVCS" para que revoque en cualquier tiempo, y sin necesidad de otra autorización, dicha(s) Póliza(s) de Seguro. El presente mandato estará vigente en todos los casos de renovación, adición o modificación del(los) Contrato(s) de Seguro, independientemente que la renovación, adición o modificación sean contratadas con Compañías Aseguradoras distintas a la emisora original de la(s) Póliza(s) de Seguro.

Instruyo a la Compañía Aseguradora respecto de la(s) Póliza(s) de Seguro identificadas según documentos adjuntos a lo siguiente: **a)** En caso de rescisión, revocación, modificación, o terminación por cualquier motivo, gire en primera instancia a CVCS el valor de las prima(s) no devengada(s) o causada(s); **b)** En caso de siniestro total, descuento del valor correspondiente a la indemnización el monto que le sea informado por CVCS como saldo de la obligación y entregue tales recursos a CVCS; **c)** En caso de siniestro parcial, se abstenga de atender la reclamación de pago hasta tanto CVCS certifique que mi obligación se encuentra al día; **d)** En caso de disminución del valor asegurado o del riesgo, gire a CVCS el saldo que resulte a mi favor. Las sumas que en desarrollo de lo expresado en este párrafo se entreguen a CVCS se deberán consignar en la **Cuenta Corriente No. 48-498097-4 del Banco de Bogotá**

El mandato acá previsto tendrá plena aplicación aún en caso de que sea admitido a cualquier proceso de reorganización o trámite de insolvencia.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

HUELLA



FIRMA

C.C. / NIT.

NOMBRE/RAZON SOCIAL

CARTA DE INSTRUCCIONES

De conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo expresa, irrevocable y permanentemente a CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S. o al tenedor legítimo del pagaré, para llenar sin previo aviso los espacios en blanco del pagaré número _____, de conformidad con las siguientes instrucciones: 1. La fecha de vencimiento corresponde al día, mes y año en que el pagaré sea completado o llenado por CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S. o por el tenedor legítimo del pagaré, por considerarlo necesario para su cobro, especialmente; a) Cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones (trátase de capital, intereses y/o cualquier otro valor accesorio o por servicios adicionales y/o que haga parte de los mismos) contraídas por el Deudor con CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S. o con el tenedor legítimo del pagaré; b) Si el Deudor fuere demandado ejecutivamente por terceros; c) Cuando el Deudor cambie su lugar de residencia sin avisar previamente a CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S. o al tenedor legítimo del pagaré; d) En los demás casos autorizados por la Ley. 2. La cuantía o valor de título será igual al monto total de las obligaciones exigibles a cargo del Deudor y a favor de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S. o del tenedor legítimo del pagaré, que existan al momento de ser llenado el pagaré y, en general, por cualquier obligación o concepto que esté adeudando a CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S. o al tenedor legítimo del pagaré. Por lo tanto, la cuantía del pagaré incluye, sin limitarse a: capital, intereses remuneratorios, intereses moratorios, primas de los seguros obligatorios y voluntarios adquiridos por los deudores, tarifas, comisiones o contraprestaciones de cualquier tipo a las que haya lugar y los costos derivados del cobro judicial y extrajudicial de las obligaciones. 3. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta del Deudor y si CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S. o tenedor del pagaré lo paga, su monto podrá ser incluido junto con las demás obligaciones, incorporando esta suma dentro de este pagaré.

PAGARÉ No.

Quien suscribe el presente Pagaré, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio, se obliga a pagar incondicionalmente a CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S. NIT. 805.025.964-3, sociedad con domicilio en Bogotá D.C. o al legítimo tenedor de este Pagaré (en adelante los "ACREEDORES"), la suma de _____ (\$ _____) el _____ (_____) de _____ de _____

En caso de incumplimiento o simple retardo surgirá la obligación para el Deudor de pagar a los ACREEDORES, sobre el saldo de capital adeudado, intereses remuneratorios según la tasa fijada por los ACREEDORES, intereses moratorios que serán liquidados a la tasa máxima autorizada por disposición legal o reglamentaria vigente, sin que esto implique prórroga del plazo y sin perjuicio de las acciones que puedan ejercer los ACREEDORES para el cobro extrajudicial o judicial de la deuda, caso en el cual el Deudor se obliga a pagar, además, la totalidad de los costos, gastos, honorarios de cobranza y todo otro costo que se genere por razón de dicha gestión. En caso de retardo o incumplimiento, no será necesario el requerimiento previo para ser constituido en mora, al cual renuncia desde ahora el Deudor.

Manifiesto que conozco y acepto en su integridad los términos del presente pagaré en blanco con su carta de instrucciones.

HUELLA



FIRMA

C.C. / NIT.

NOMBRE/RAZON SOCIAL

PARA ABRIR: DESPRENDA ESTA PERFORACIÓN, Y SEPRE LOS PAPELES



Faint, illegible text visible through the paper, appearing as bleed-through from the reverse side. The text is arranged in several columns and paragraphs, but the characters are too light to be read accurately.